

GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMÁ, 17 DE ENERO DE 1925

NÚMERO 4558

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 35—Casa particular: Calle 59, N° 42-50.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALVARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Plaza Amador, N° 25.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Central, N° 25.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercero piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Calle 29, N° 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Sur, N° 8.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Páginas

Ley 76 de 1924, de 30 de Diciembre, sobre moralidad pública..... 15035

Ley 77 de 1924, de 30 de Diciembre, por la cual se auxilian varias Municipalidades. 15035

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE FOMENTO

Decreto número 51 de 1924, de 5 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento..... 15035

Decreto número 55 de 1924, de 6 de Diciembre, por el cual se llena una vacante en el ramo de Fomento y Obras Públicas. 15035

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Diciembre de 1924..... 15035

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Diciembre de 1924..... 15035

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Diciembre de 1924..... 15035

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Diciembre de 1924..... 15035

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolubión número 67, de 2 de Enero de 1925..... 15035

PROVINCIA DE CORÍN

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Noviembre de 1924..... 15035

PROVINCIA DE CHIRIQUI

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Noviembre de 1924..... 15035

Avisos Oficiales..... 15035

Edictos..... 15035

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 30 de Diciembre del año de 1924.

Publíquese y ejecítense.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

LEY 77 DE 1924

(DE 30 DE DICIEMBRE)

por la cual se auxilan varias Municipalidades.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º—Auxiliase a la Municipalidad de Guararé con doce mil trescientos balboas (B. 12.300.00) así:

Para la terminación de la carretera que conduce de la Cabecera del Distrito a su puerto B. 12.000.00

Para la conclusión del Mercado " 300.00

Artículo 2º—Auxiliase a la Municipalidad de Los Santos con la suma de diez mil balboas (B. 10.000.00) así:

Para la terminación del cementerio B. 2.500.00

Para la terminación del Mercado Público " 7.503.00

Artículo 3º—Auxiliase a la Municipalidad de Las Tablas con cuatro mil balboas (B. 4.000.00) para la terminación del cementerio:

Artículo 4º—Auxiliase al Municipio de Arriarán, Provincia de Panamá, con la suma de diez mil balboas (B. 10.000.00) para las siguientes obras:

Un edificio para escuela B. 7.000.00

Otro para oficinas municipales y Cárcel Pública " 2.000.00

Otro para matadero público " 1.300.00

Composición del camino de San Juan " 5.700.00

Dichas sumas se incluirán en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la próxima vigencia.

Artículo 5º—Autorizase al Poder Ejecutivo para que tan pronto como la situación económica del país lo permita constituya en las poblaciones de Pocí, Pedasi, La Palma y Tonosí, Provincia de Los Santos, las siguientes obras:

En Pocí: dos edificios, uno para Escuela y otro para las oficinas públicas.

En Pedasi: dos edificios para Escuela y el otro para las oficinas públicas y la construcción necesaria para el desagüe de la laguna La Cleusga contigua a la población.

En La Palma, un edificio para Escuela y varias aceras.

En Tonosí: dos edificios: uno para Escuela y el otro para oficinas públicas.

Parágrafo.—La suma que sea necesaria para la construcción de las obras enumeradas en este artículo será determinada y votada de acuerdo con los Presupuestos respectivos que elaboren los distintos departamentos que deban ejecutarlas.

Artículo 6º—Abríase un crédito extraordinario al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia imponible al Departamento de Fomento, Cerdito, Artículo, por la suma de setenta y seis mil trescientos balboas (B. 26.300.00) para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 7º—La inversión de los fondos de que trata esta Ley será supervisada por la Secretaría de Fomento.

Dada en Panamá, a los veintiún días del mes de Diciembre del año de mil novecientos veinticuatro.

El Presidente,

LUIS GARCIA FÁBREGA.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento y Obras Públicas.—Panamá, 30 de Diciembre de 1924.

Publíquese y ejecítense.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE FOMENTO

DECRETO NUMERO 54 DE 1924

(DE 5 DE DICIEMBRE)

por la cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Declarase insubsistente, a partir de esta misma fecha, el nombramiento hecho en el señor doctor Arturo Ruiz Ramos, por Decreto N° 39 de 22 de Septiembre del presente año, para Médico Oficial de la Sección Oriental de la Provincia de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.

R. CHIARI.

El Secretario de Fomento y Obras Públicas,

T. GABRIEL DUQUE.

DECRETO NUMERO 55 DE 1924

(DE 6 DE DICIEMBRE)

por el cual se llena una vacante en el ramo de Fomento y Obras Públicas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Por renuncia aceptada del señor Doctor Carlos E. Mendoza, del cargo de Médico Oficial de la Provincia de Boas del Toro, nombrase en su reemplazo al señor doctor Enrique Huayen.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.

R. CHIARI.

El Secretario de Fomento y Obras Públicas,

T. GABRIEL DUQUE.

OFICINA DE REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 6 de Diciembre de 1924.

As. 3375.—Escritura número 1150, de ayer, de la Notaría 1^a, por la cual Julio Gerbando y Mercedes López de Gerbando celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 3376.—Escritura 701, de ayer, de la Notaría 2^a, por la cual Jósefa María Conto ratifica en todas sus partes la venta hecha por su esposo José Sandi en escritura número 730 de 29 de Junio de 1921.

As. 3377.—Escritura 694, de 1^a de los corrientes de la Notaría 2^a, por la cual Rosario Crácimo, representado por Daniel George Jaén vende una finca denominada MADRE VIEJA, ubicada en el Distrito de Aguacllue, a Octavio Augusto Vallarino.

As. 3378.—Escritura 702, de ayer, de la Notaría 2^a, por la cual Augusto Lochang Lowe vende un lote de terreno ubicado en el lugar llamado Relleno del Javillo de esta ciudad, a Juan de la Guardia.

As. 3379.—Certificado sin número expedido el 29 de Noviembre último por el Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, en el cual consta la Patente de Nacionalización del Motovéhculo UNION, de propiedad de Joaquín Meza.

As. 3380.—Escritura 703, de ayer, de la Notaría 2^a, por la cual Juan de la Guardia vende a Augusto Lochang Lowe, un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 3381.—Certificado 762, de 21 del mes pasado, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la Razón Comercial «José Blasor», domiciliada en esta ciudad.

As. 3382.—Copia del acta de remate, verificado el 4 de los corrientes, por el Gerente del Banco Nacional, en el cual se adjudicaron a Mauricio Fidaneque de Castro, varios lotes de terreno ubicados en esta ciudad.

As. 3383.—Escritura 1148, de 4 de los corrientes, de la Notaría 1^a, por la cual Sofía de Bello de Licea declara las mejoras hechas en una finca de su propiedad, ubicada en el Distrito de Aguacllue.

As. 3384.—Entró anteriormente.

Panamá, 6 de Diciembre de 1924.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 8 de Diciembre de 1924.

As. 3385.—Escritura 290, de veintiún de Noviembre último de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza el título de dominio de una finca ubicada en el Distrito de Tolé expedido a favor de Vicencio Marceuci.

As. 3386.—Escritura 1149, de cinco de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el cuatro de este mes, por la Asamblea General de Accionistas de la «Lyons Hardware Company».

As. 3387.—Oficio número 483 de veinticuatro de Septiembre de este año del Juez Tercero de este Circuito, en el cual ordena cancelar el secuestro decretado sobre la mitad de una finca de propiedad de Guillermo Patterson Jr. ubicada en esta Provincia.

As. 3388.—Escritura número sesenta y primero de este mes, de la Notaría de Veraguas por la cual la Nación vende a Simón González un lote de terreno ubicado en el Distrito de Montijo, que mide ciento dos hectáreas y seis mil catorce metros cuadrados.

As. 3389.—Escritura 1087 de 21 del mes pasado de la Notaría 1^a por la cual se protocolizan los documentos relacionados con la fundación de la Sociedad «Unión de Cigarreros de Panamá».

As. 3390.—Copia del Acta de Remate verificado el cuatro de los corrientes en el Banco Nacional por el cual se adjudicaron Arcadio Rodaniche, dos

lotes de terreno de propiedad de Eduardo Icaza, ubicados en esta ciudad.

As. 3391.—Escritura número 705 de 6 de este mes, de la Notaría 2^a, por la cual el Banco Nacional y Ramiro Arango R. modifican el contrato hipotecario contenido en la Escritura número 292 de 14 de Mayo de este año, extendida en esa misma Notaría.

As. 3392.—Entró anteriormente.

As. 3393.—Adiciona el asiento anterior.

As. 3394.—Escritura 707, de esta fecha, de la Notaría 2^a, por la cual la «Panama Railroad Company» confiere poder a M. L. Walker.

Panamá, 8 de Diciembre de 1924.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día diez del mes de Diciembre del año de mil novecientos veinticuatro.

As. 3395.—Escritura 1153 de 8 de los corrientes de la Notaría 1^a, por la cual Miriam R. Lyons cancela hipoteca a José N. Palma.

As. 3396.—Escritura 709 de 10 de los corrientes de la Notaría 1^a, por la cual Vicencio Marceuci adiciona la escritura 183 de 21 de Marzo de 1924 de la misma Notaría.

As. 3397.—Escritura 274 de 28 de Octubre de 1924 de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Francisco Ley un lote de terreno allí.

As. 3398.—Escritura 293 de 1^a de los corrientes de la Notaría de Chiriquí, por la cual la nación cede gratuitamente un terreno en Boquete a Abel Condado Moreno.

As. 3399.—Escritura 61 de 8 de los corrientes de la Notaría de Coelé por la cual Inés Jaén hipoteca a Gil Tapia E. una finca en Aguacllue.

As. 3400.—Escritura poder extendida en Chilo el 15 de Abril de 1919 a María Sepúlveda de Martínez confiere poder a Andrea Solis rda. de Sepúlveda.

As. 3401.—Escritura 469 de 27 de Octubre de 1919 de la Notaría 1^a, por la cual Andrea Solis de Sepúlveda confiere poder especial a Rolando Mundo.

As. 3402.—Escritura 710 de 10 de los corrientes de la Notaría 2^a, por la cual Eugenio B. Rodríguez constituye hipoteca a favor del Gobierno Nacional para responder por la exarcación de Jesús María Almillaegui.

As. 3403.—Oficio 960 de 6 de los corrientes en el cual el Juez 3^o Municipal cancela la fianza otorgada por H. S. Tason.

As. 3404.—Escritura 1154 de 8 de los corrientes de la Notaría 1^a, por la cual Eduardo de Alba vende a Benedito Hermanos una finca en esta ciudad y el International Banking Co. hace una cancelación.

As. 3405.—Escritura 297 de 3 de los corrientes de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Ramón González Revilla una finca de su propiedad ubicada en el distrito de Delega.

As. 3406.—(Ya ha entrado).

As. 3407.—Adiciona al anterior.

As. 3408.—Escritura 1156 de 9 de los corrientes de la Notaría 1^a, por la cual Vicente Riega vende una finca de su propiedad ubicada en Chame a José M. Renán.

As. 3409.—Escritura 1157 de 10 de los corrientes en la Notaría 1^a, por la cual Matilde B. vende a Rodríguez constituye hipoteca a favor de Miriam Rosa E. sobre una finca de su propiedad en esta ciudad.

As. 3410.—(Ya ha entrado).

As. 3411.—Adiciona el anterior.

As. 3412.—Poder conferido en Hong Kong por Henry William Ahwse favor de Samuel Chenuoy de Colón.

As. 3413.—Escritura 390 de 2 de los corrientes de Colón, por la cual J. E. McKinley Wilson vende dos casas a David Yohoros en Colón.

As. 3414.—Escritura 391 de 2 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual David Yohoros constituye hipoteca a favor de I. L. Toloduno sobre

unas fincas ubicadas en la ciudad de Colón.

As. 3415.—Escritura 389 de 2 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual J. E. Mc Kimey Silken vende a David Yohoros dos casas en la ciudad de Colón.

As. 3416.—Escritura 142 de 31 de Mayo de 1918 de la Notaría de Herrera, por la cual F. R. Ortega vende a Pacifico Ríos Sandoval la mitad de una finca de su propiedad y la mitad de un establecimiento comercial ubicados en Chitrí y la mitad del buque La Unión.

As. 3417.—Escritura 709 de 5 de los corrientes de la Notaría 2^a, por la cual Isabel Robles de Alemán hipoteca a Tomás Arias una sexta parte de una finca ubicada en el distrito de Santa María.

Panamá, 10 de Diciembre de 1924.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy Diciembre de 1924.

As. 3418.—Escritura 711 de 10 de los corrientes de la Notaría segunda de este Circuito, por la cual Azad Baksg Sarkar vende la mitad de una finca de su propiedad ubicada en la ciudad de Colón, a Mocksed Ali Mondal.

As. 3419.—Escritura 1141 de 4 de los corrientes de la Notaría primera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Luis Medina Fávian un lote de terreno ubicado en Juan Diaz y el comprador declara la construcción de una casa.

As. 3420.—Escritura 109 de 4 de los corrientes de la Notaría de Coelé, por la cual Luis Antonio de Yeza confiere poder a José Juan de Yeza.

As. 3421.—Escritura 110 de 4 de los corrientes de la Notaría de Coelé, por la cual Luis Antonio de Yeza confiere poder especial a Adelina Almentans.

As. 3422.—Escritura 713 de 10 de los corrientes de la Notaría segunda de este Circuito, por la cual Alfredo O. Boyd en nombre de Herminia Boyd de Marichal cancela hipoteca a Leona B. de Delfrente.

As. 3423.—Oficio 482 de 24 de Septiembre de 1924 en el cual el Juez Terero de este Circuito cancela embargo a Asana Pérez.

As. 3424.—Copia de la diligencia de fianza extendida el once de los corrientes ante el Juez Tercero de este Municipio, por la cual Abraham Hunter hipoteca la mitad de una finca de su propiedad ubicada en Chepo para responder por unos perjuicios.

As. 3425.—Escritura 64 de 3 de los corrientes de la Notaría de Veraguas, por la cual Juan Lam vende a Pablo Narango «Hijo un establecimiento de comercio de su propiedad situado en Montijo.

As. 3426.—Escritura 62 de 3 de los corrientes de la Notaría de Veraguas, por la cual Juan Lam vende a Pablo Narango «Hijo un lote de terreno de su propiedad ubicado en el Montijo.

As. 3427.—Escritura 135 de 6 de los corrientes de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual la Nación vende a Gabriela D. vda. de James un lote de terreno ubicado en el distrito de Bocas del Toro.

As. 3428.—Escritura 9 de 3 de Noviembre de 1924 de la Notaría de Chiriquí, por la cual Patricio Gómez vende a la Corporación Adventista del Séptimo Día una finca de su propiedad en Bugaba.

As. 3429.—Escritura 396 de 4 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de la nave gasolina ALBERTO de propiedad de Albert Richard Eckard.

As. 3430.—Escritura 137 de 8 de los corrientes de la Notaría de Herrera, por la cual se protocoliza el título de propiedad de la nave gasolina ALBERTO de propiedad de Albert Richard Eckard.

As. 3431.—Escritura 137 de 8 de los corrientes de la Notaría de Herrera, por la cual P. Francisco Corro vende a Evelia Díaz viuda de Delgado un lote de terreno de su propiedad en Santa María.

As. 3432.—Escritura 717 de 11 de los corrientes de la Notaría segunda de este Circuito, por la cual P. Francisco Corro declara las mejoras hechas en una finca de su propiedad ubicada en Santa María.

As. 3433.—Escritura 114 de 28 de Octubre de 1924 de la Notaría de Herrera, por la cual P. Francisco Corro vende a Juan B. Delgado la mitad de una finca de su propiedad ubicada en Santa María.

As. 3434.—Telegrama de 10 de los corrientes en el cual el Juez 1^o del Circuito, por la cual Chiriquí traba embargo a una finca de propiedad de Antonio J. Martínez ubicada en el distrito de Bugaba.

As. 3435.—Escritura 1162 de 11 de los corrientes, de la Notaría primera de este Circuito, por la cual Andrea Solís viuda de Sepúlveda y María Sepúlveda de Martínez venden varias fincas de su propiedad ubicadas en el distrito de Tonosi a la United Fruit Co.

As. 3436.—Oficio 592 de 18 de Octubre de 1924 en el cual el Juez 3^o de este Circuito cancela embargo a Julio Regis.

As. 3437.—Telegrama de 10 de los corrientes en el cual el Juez 4^o Municipal de este Circuito embarga sobre una finca de W. C. Staton ubicada en el distrito de Alane.

As. 3438.—Escritura 130 de 31 de Octubre de 1924 de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual la Nación vende a Abelino Díaz un lote de terreno ubicado en el distrito de Tonosi.

As. 3439.—Escritura 239 de 13 de Noviembre de 1924 de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Josefa Dolores Olaciregui hace una declaración para adicionar una escritura.

As. 3440.—Escritura 27 de 31 de Octubre de 1924 de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Carlos V. Biabarrach sustituye en Jesús Jaén Guardia en poder que lo confirió Andrea González y sus hijos de ella.

As. 3441.—Escritura 409 de 10 de los corrientes de la Notaría del Circuito, por la cual Lorenza Juárez vda. de Ayarza confiere poder a Efraín Tejada U. y Hilodoro Patiño.

As. 3442.—Entró anteriormente.

As. 3443.—Adiciona el asiento anterior.

Panamá, Diciembre 11 de 1924.

El Registrador General de Propiedad,

B. QUINTERO A.

OFICINA CENTRAL DE
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION NUMERO 67

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 67.—Panamá, 5 de Enero de 1924.

Es costumbre ya establecida por ciertos empleados del Registro del Estado Civil de las Personas, faltar con frecuencia al desempeño de las funciones inherentes al cargo que desempeñan, pretextando motivos o causas que no son de fuerza mayor para dejar de concurrir al Despacho.

A pesar de las reiteradas observaciones hechas por el infrascrito ora en público, ya en privado, han resultado infructuosas las excusaciones para conseguir una asistencia regular; de ahí que haya necesidad de aplicar el correctivo necesario para conseguirla.

Por tanto, el Registrador General, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Imponer a la señora Teresa Herrera, una mujer de cincuenta y seis años de edad, por no haber concurrido a la Oficina, durante todo el día 5 del que cursa, sin causa debidamente comprobada.

Desea cuenta al Jefe de la Sección de Ingresos, para la efectividad de la multa impuesta.

Registrese, comuníquese, publíquese y cúmpase.

El Registrador General

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

El Subdirector Secretario,

Pomilio Aragón.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Noviembre de 1924.

PROVINCIA DE COLÓN.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores		Menores		Varones	
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales			Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
COLÓN.....	30	21	48	13	9	7	33	11	25	19
(Nueva Providencia).....	2
Chiriquí.....
Majagual.....
Monte Lirio.....	3
Catí.....
El Vigía.....
CHACAS.....
La Encantada.....	1	1	1	1	1	1
Lagarto.....	1	1	1	1	1	1
Piña.....	3	3	3	1
Salud.....	1	1	1
DONOSO.....	1	1	1	1	3	3	1
Coclé del Norte.....	1	1	1	1	1
Gobes.....	1
Río Indio.....	2	1	1	1	1
PORTOBELLO.....	3	1	1	1	1	1
Garrote.....	1	1	1	1	1
Isla Grande.....
Maria Chiquita.....
SANTA ISABEL (Palenque).....
Chango.....
Calebra.....
Nombre de Dios.....	2	1
Santa Isabel.....	2	1
Viento Frio.....	1	1	1	1	1
Miramar.....	1	1	1	1	1
PUERTO OBALDA.....
Pervenir.....
Corazón de Jesús.....
Margana.....
Playón Chico.....	1
Tapíe.....	1
(Satucillo).....
Totales.....	32	37	48	21	9	7	33	18	35	22

Panamá, 30 de Noviembre de 1924.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas.

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Noviembre de 1924.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores		Menores		Varones	
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales			Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
DAVID.....	4	19	5	15	1	4	10	6	6	10
Chiriquí (Capellánía).....	1	3	3	5	3	7	1
Guacá.....
Las Lomas.....
Pedregal.....
San Pablo.....
Wijagual.....
ALANJE.....	2	5	3	9	1	7	6	4	9
Oto.....	1	10	2	4	11	10	9	12
Diviá.....	1	5	4	1	1	1	1
BOQUETE.....
Caldera.....	6	11	1	19	1	6	12	12	6	6
BUGABA.....	3	5	2	7	3	4	6	3	7	7
Guabá.....	3	5	2	6	3	4	5	2	3	3
Cuchilla.....	1	1	1	1
Cafias Cordadas.....	6	2	6	2
San Andrés.....	4	3	5	2
BOLEGA.....	3	1	2	7	1	1	1	1	1	1
Potrerillos.....	2	2	4	7	1	1	1	1	1	1
OTALACA.....	3	5	2	6	3	4	5	2	3	3
Mindú de Guataca.....	3	5	2	6	3	4	5	2	3	3
REMEDIOS.....	1	2	1	1	1	1
San Nancito.....	3	12	2	9	6	2	6	2	6	2
San Félix.....	4	3	5	2
LAS LAJAS.....	1	7	7	7	1	1	1	1	1	1
SAN LORENZO.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Boca Chica.....	4	4	4	7	1	1	1	1	1	1
BOQUERÓN.....	2	2	4	4	1	1	1	1	1	1
OLE.....
Beladerio.....
Cerro Viejo.....
Quibdo.....
Progreso (Alanje).....	1
Totales.....	28	93	21	99	1	10	60	54	60	54

Panamá, 30 de Noviembre de 1924.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B/ 5.00
.. seis meses..... 3.00
.. tres meses..... 1.50

El periódico se recogerá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina está a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/ 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/ 0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

DEUDA PÚBLICA NACIONAL

Bonos de la Defensa Nacional.

El cuarto sorteo de Bonos de la Defensa Nacional emitidos de conformidad con la Ley 35 de 1921, se verificó en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, en la fecha, resultando sujetos a redención los terminados en el número cero (0).

Los poseedores de Bonos que han resultado redimidos deberán concurrir con los mismos al Banco Nacional, desde el 10 de Marzo del año entrante, donde serán pagados juntamente con los intereses número 8 para recibir su pago.

Panamá, Diciembre 20 de 1924.
El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ESTEBAN A. MORALES.

AVISO DE LICITACION

(COMPRAS)

El suscripto Jefe de Materiales y Compras del Gobierno de la República de Panamá, al público en general.

HACE SABER:

Que hasta las tres (3) de la tarde del día 10 de Febrero del corriente año, se recibirán, en pliego cerrado, propuestas para el suministro de materiales para la Dirección de Teléfonos y Telégrafos de la República.

Cada propuesta deberá presentarse en papel sellado correspondiente, acompañada de una fianza de quiebra por un diez (10%) por ciento del valor de la respectiva propuesta, a favor del Secretario de Hacienda y Tesoro.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá,

El pliego de especificaciones y cualquiera otra información, puede consultarse en la Oficina del Jefe de Materiales y Compras, todos los días hábiles, en las horas de despacho.

Las propuestas que se presenten, serán examinadas de las tres de la tarde arriba indicada, en adelante, y se adjudicará la licitación al mejor postor, entendiéndose que la adjudicación que se haga será de carácter provisional, y que para su validez necesita la aprobación del Poder Ejecutivo.

Son condiciones de esta compra, aquellas que establece la Ley 63 de 1917, en su artículo 94.

Panamá, Enero de 1923.

CHARLES L. STOCKELBURG,
Jefe de Materiales y Compras.

DENUNCIA DE MINAS

Hoy, veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, a las ocho de la mañana se presentaron al Despacho de la Alcaldía Municipal de este Distrito, los señores Jorge Restrepo y Jorge Casañeda, y han manifestado lo siguiente:

Señor Alcalde del Distrito Municipal de Tonosí,

Presente.

Yo, Jorge Casañeda, ciudadano panameño, mayor de edad y de este vecindario, acudo ante usted para manifestarle que he descubierto una mina de manganeso, en el lugar conocido con el nombre de Playa Blanca, en jurisdicción de este Distrito, la cual mina la denuncio en mi propio nombre y en el del señor Jorge Restrepo, ciudadano colombiano y vecino también de este Distrito.

De conformidad con el artículo 34 del Código de Minas, acompañó una muestra del mineral y doy a continuación el nombre que quiero dar a cada una de las tres pertenencias a que tengo derecho de acuerdo con dicho artículo.

Las pertenencias se llamarán: «Tonosí Número Uno», «Tonosí Número Dos» y «Tonosí Número Tres», y cada pertenencia constará de cinco hectáreas.

Espero, señor Alcalde, se sirva ordenar el registro de esta manifestación, tal como lo dispone el artículo 56 del Código de Minas citado, en concordancia con el 38 del mismo Código.

De usted atento y seguro servidor,

Jorge Restrepo.—Jorge Casañeda.

Tonosí, Noviembre 29 de 1924.

Presentado hoy, veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, a las ocho de la mañana, lo llevo al Despacho del señor Alcalde.

Oliva, Secretario.

Alcaldía Municipal.—Tonosí, Noviembre 29 de 1924.

De conformidad con lo estipulado por los artículos 37 y 38 del Código de Minas, ordéñase el registro de la anterior manifestación hecha por los señores Jorge Restrepo y Jorge Casañeda.

En consecuencia, practíquese la transcripción íntegra de la manifestación anterior, y dése copia de ella a los interesados, con inserción de este proviso.

Fíjese aviso al público de esta diligencia, y remítase copia a la GACETA OFICIAL, para su publicación.

Notifíquese.

El Alcalde

Luis García.

Oliva, Secretario.

En la misma fecha notifíquese a los señores Jorge Restrepo y Jorge Casañeda de la provincia anterior, y demás.

Jorge Restrepo.—Jorge Casañeda.

Oliva, Secretario.

Lo anterior es fiel copia de su original del libro respectivo con que la ha comprobado debidamente.

Tonosí, Diciembre 5 de 1924.

Luis Oliva, Secretario.

asiento setecientos sesenta, y precisa corregirla, mediante la intervención de la Honorable Corte Suprema de Justicia, por tratarse de un error sustancial que s'lo a esa Corporación corresponde corregir. Por tanto se notifica este proviso a los interesados por medio del presente Edicto, por el término de quince días, copia de él se publicará por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, para darle cumplimiento a lo que determina el artículo 167 del Decreto 17 de 11 de Febrero de 1914, Reglamento de la Ley 44 de 1912, sobre Registro Civil, para que se apersonen ante la Honorable Corte Suprema de Justicia para ser representados en este asunto. Líbrase exhorto al señor Juez Municipal de Chiriquí Grande con tal fin.

Regístrate y címpiese.

El Registrador General,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

Pompilo Aragón,
Secretario ad-hoc.

3 vs.—3.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor Juan Pablo de la Rosa y Sigurra, por medio de memorial elevado a este Administración de Tierras, ha solicitado que le sean modificados los linderos de la petición que a título gratuito tiene hecha en esta Administración, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Yaviza, jurisdicción del Distrito de Pinogana, por haber presentado el señor Rafael Mejía C. oposición, y estar hoy de acuerdo ambos en los linderos que se expresan:

«Por el Norte, terrenos Nacionales; por el Sur con una clementera del señor Rafael Mejía; por el Este, el río Chucunagua; y por el Oeste, terrenos nacionales.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se creyere lesionado con la anterior solicitud, ocurrá a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar visible de esta administración y en la Alcaldía del Distrito de Pinogana, por el término de treinta días hábiles, de conformidad con lo determinado por el artículo 180 del Código Fiscal.

Fljado en este Despacho, hoy doce de Diciembre del año mil novecientos veinticuatro a las tres de la tarde.

El Gobernador,

JUAN B. CARRIÓN.

Por el Secretario el Escríbiente,

A. Landecho D.

EDICTO

Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Panamá, Noviembre veinte de mil novecientos veinticuatro.

Por la sola declaración juramentada y renidida por Agustín Salazar P., ante el Juez Municipal de Chiriquí Grande y Personero del mismo Distrito, queda establecida que dicho Salazar P., contraíó matrimonio ecestático con Germencita Orihana, el día 20 de Febrero de 1920, sin llenar las formalidades legales de que trata el artículo 80 del Código Civil, modificado por la Ley 63 de 9 de Abril de 1919, en su artículo 29, ni las que determina el Decreto 117 de 21 de Mayo del mismo año, vinculó que esta Oficina General considera nula de absurda nulidad, bastantes cometiéndole el error de darle a la menor Eugenia la calidad o denominación de hija legítima, al registrar el acta de su nacimiento en el T.mo Tercero de Nacimientos de la Provincia de Huelga del Toro, folla trescientos ochenta y uno,

Regístrate y címpiese.

El Registrador General,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

Pompilo Aragón,
Secretario ad-hoc.

3 vs.—3.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Guevara, vecino de Paja, se encuentra depositado un caballo colorado carreto, marcado a fuego con el siguiente fierro en la paleta del lado de montar:

X

Dicho animal ha sido denunciado como bien vacante y se encuentra vagando en esa población sin dueño conocido, hace dos meses y medio.

Tara dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y en la Corregiduría de Paja por el término de 30 días, para que el que se crea con derecho al referido animal, se presente a reclamarlo dentro de ese término, transcurrido el cual, será vendido en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se enviará al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Arriaján, Noviembre 25 de 1924.

El Alcalde,

DELFIN HERRERA.

El Secretario,

S. Tejada G.

30 vs.—22

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañasas,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Rodríguez Arrocha, se encuentra depositado un novillo hozco-amarrillo, talla segunda, herido en la cadera del lado izquierdo con el ferrete

A

que venía pastando hace dos años en la margen oriental del río Cobre, de esta jurisdicción.

El que se crea con derecho puede reclamarlo en el término de treinta días, y de no, será rematado por el Tesorero Municipal como un bien sin dueño conocido.

Cañasas, Noviembre 22 de 1924.

El Alcalde Municipal,

FRANCISCO ARROCHA S.

El Secretario,

J. de la C. Mérida,

30 vs.—23

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Vásquez, natural y vecino de esta ciudad, se encuentra depositado un pollito como de un año de edad, color oscuro, sin marca de ninguna clase.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 161 del Código Administrativo, se cita y se llama a quien se creyere con derecho a dicho animal, para que en el término de treinta días se presente a este Despacho a hacer valer sus derechos, contados de esta fecha; pasado este término sin que hubiere reclamo alguno, se rematará en subasta pública.

Y para mayor conocimiento del público, se dispone enviarlo a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Las Tablas, Diciembre 3 de 1924.

El Alcalde 1er. Suplente,

G. MONTENEGRO.

El Secretario,

R. Alemán.

30 vs.—26

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Guevara, vecino de Paja, se encuentra depositado una potrana bayamella, como de dos años y medio y sin marca alguna. Dicho animal fue denunciado como bien mostrenco, por el señor Francisco Rodríguez E., por no encontrarse dueño conocido.

Este Despacho, de acuerdo con lo establecido en el Código Administrativo en sus artículos 1600 y 1601, dispone señalar el presente edicto en el lugar más visible de esta Oficina por 30 días y enviar copia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que sirva de formal notificación a quien quiera que se crea con derecho a dicho animal y lo haga valer en tiempo oportuno, con advertencia de que si no se presenta el respectivo dueño dentro de los treinta días, será rematado por el Tesorero Municipal.

Horconcitos, Septiembre 3 de 1924.

El Alcalde,

PABLO BARRÍAS.

El Secretario,

S. Jovené M.

30 vs.—27

AVISO OFICIAL

En poder del señor Olimpo Juvenal Ortega, vecino de esta población, se encuentra depositado un potro rosillo, mostrenco y sin dueño conocido, de dos años de edad, más o menos.

Dicho potro se ha encontrado vagando por las sabanas de este Distrito, llamadas Mata Redonda.

De acuerdo con lo que dispone el Código Administrativo en sus artículos 1600 y 1601, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días, para que el que se crea con derecho a dicho animal, se presente a reclamarlo en el término señalado, vencido el cual, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chame, Noviembre 11 de 1923.

El Alcalde, Primer Suplente,

V. AVILA E.

El Secretario,

Moisés Gómez G.

30 vs.—28

Imprenta Nacional—Rex. N° 3093 A